Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2020- AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

USHUAIA, 01 ABR 2020

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP - DA Nº 2/2020, caratulado: "S/SERVICIO TELEFÓNICO AÑO 2020"; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario aprobar el gasto por el servicio de teléfono prestado por la empresa Telefónica de Argentina S.A. según factura Nº 00081963460000220200309, correspondiente al período marzo de 2020.

Que el gasto corresponde al servicio telefónico de los distintos abonados con los que cuenta el Tribunal de Cuentas, del que no puede prescindirse a fin de no entorpecer el normal funcionamiento del Organismo.

Que el monto del servicio a abonar alcanza la suma total de $ 9.414,85 (nueve mil cuatrocientos catorce pesos con ochenta y cinco centavos).

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para afrontar la presente erogación, según comprobante de Compras Mayores Nº 1/2020.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18, inciso j) de la Ley provincial N° 1015.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial Nº 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por el servicio de teléfono prestado por la firma TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A., correspondiente al período marzo

de 2020, por la suma total de $ 9.414,85 (nueve mil cuatrocientos catorce pesos con ochenta y cinco centavos). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Ordenar el pago de la factura Nº 00081963460000220200309 por la suma total de $ 9.414,85 (nueve mil cuatrocientos catorce pesos con ochenta y cinco centavos), a la firma TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A., CUIT Nº 30-63945397-5 de acuerdo a lo expresado en el artículo 1º, delegando en la Dirección de Administración la emisión de la respectiva Orden de Pago.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la presente erogación a la Partida Presupuestaria 3.1.400 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 135 - - /2020.

TCP
Confeccionó
Controló
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia